



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 65 -2021-ANA-OA

Lima, 30 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de 20 de noviembre de 2020, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Samegua; el Memorando N° 616-2020-ANA-AAA I CO/ALA MOQUEGUA, de fecha 17 de diciembre de 2020, elaborado por la Administración Local de Agua Moquegua; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 073-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2020001951, 2020001952 y 2020001953, se le requiere a la obligada Municipalidad Distrital de Samegua, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2020, por la suma total de S/ 41,302.05 (Cuarenta y un mil trescientos dos con 05/100 soles);

Que, con escrito de fecha 20 de noviembre de 2020, la obligada Municipalidad Distrital de Samegua, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria con Exp. SIAF N° 0000002028, por la suma de S/ 8,260.41 (Ocho mil doscientos sesenta con 41/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 33,041.64 (Treinta y tres mil cuarenta y uno con 64/100 soles), más los intereses moratorios calculados a noviembre de 2020 de S/ 1,252.83 (Mil doscientos cincuenta y dos con 83/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 34,294.47 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 47/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 616-2020-ANA-AAA I CO/ALA MOQUEGUA, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Administración Local de Agua Moquegua remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 073-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Samegua**, por el importe de **S/ 34,294.47 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 47/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 073-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000073-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO FINAL	FECHA PAGO
1	34,294.47		2,053.32	274.36	1,778.96	32,515.51	31/03/2021
2	32,515.51		2,053.32	260.13	1,793.19	30,722.32	30/04/2021
3	30,722.32		2,053.32	245.78	1,807.54	28,914.78	31/05/2021
4	28,914.78		2,053.32	231.32	1,822.00	27,092.78	30/06/2021
5	27,092.78		2,053.32	216.75	1,836.57	25,256.21	31/07/2021
6	25,256.21		2,053.32	202.05	1,851.27	23,404.94	31/08/2021
7	23,404.94		2,053.32	187.24	1,866.08	21,538.86	30/09/2021
8	21,538.86		2,053.32	172.32	1,881.00	19,657.86	31/10/2021
9	19,657.86		2,053.32	157.27	1,896.05	17,761.81	30/11/2021
10	17,761.81		2,053.32	142.10	1,911.22	15,850.59	31/12/2021
11	15,850.59		2,053.32	126.81	1,926.51	13,924.08	31/01/2022
12	13,924.08		2,053.32	111.40	1,941.92	11,982.16	28/02/2022
13	11,982.16		2,053.32	95.86	1,957.46	10,024.70	31/03/2022
14	10,024.70		2,053.32	80.20	1,973.12	8,051.58	30/04/2022
15	8,051.58		2,053.32	64.42	1,988.90	6,062.68	31/05/2022
16	6,062.68		2,053.32	48.51	2,004.81	4,057.87	30/07/2022
17	4,057.87		2,053.32	32.47	2,020.85	2,037.02	31/07/2022
18	2,037.02		2,053.32	16.30	2,037.02	0.00	31/08/2022



**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Samegua, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Moquegua.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

